

PLAN 2020 BANKINTER FONDO DE PENSIONES

Anuncio de disolución y liquidación

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 15.3 del Real Decreto Legislativo 1/2002, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Regulación de los Planes y Fondos de Pensiones, y en el artículo 62.3 del Real Decreto 304/2004, de 20 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Planes y Fondos de Pensiones, se comunica el acuerdo de disolución y liquidación del fondo de pensiones «Plan 2020 Bankinter Fondo de Pensiones» (F1367), por ausencia de planes de pensiones integrados, adoptado por el Consejo de Administración de «Bankinter Seguros de Vida, Sociedad Anónima de Seguros y Reaseguros», con fecha 11 de diciembre de 2008, en su calidad de entidad gestora y promotora y con la concurrencia de la entidad depositaria «Bankinter, Sociedad Anónima».

Madrid, 15 de diciembre de 2008.—El Secretario del Consejo de Administración, Iñigo Guerra Azcona.—73.084.

PLAN 2025 BANKINTER FONDO DE PENSIONES

Anuncio de disolución y liquidación

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 15.3 del Real Decreto Legislativo 1/2002, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Regulación de los Planes y Fondos de Pensiones, y en el artículo 62.3 del Real Decreto 304/2004, de 20 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Planes y Fondos de Pensiones, se comunica el acuerdo de disolución y liquidación del Fondo de Pensiones «Plan 2025 Bankinter Fondo de Pensiones» (F1369), por ausencia de planes de pensiones integrados, adoptado por el Consejo de Administración de «Bankinter Seguros de Vida, Sociedad Anónima de Seguros y Reaseguros», con fecha 11 de diciembre de 2008, en su calidad de entidad gestora y promotora y con la concurrencia de la entidad depositaria «Bankinter, Sociedad Anónima».

Madrid, 15 de diciembre de 2008.—El Secretario del Consejo de Administración, Iñigo Guerra Azcona.—73.087.

PLAN 2030 BANKINTER FONDO DE PENSIONES

Anuncio de disolución y liquidación

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 15.3 del Real Decreto Legislativo 1/2002, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Regulación de los Planes y Fondos de Pensiones, y en el artículo 62.3 del Real Decreto 304/2004, de 20 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Planes y Fondos de Pensiones, se comunica el acuerdo de disolución y liquidación del Fondo de Pensiones «Plan 2030 Bankinter Fondo de Pensiones» (F1414) por ausencia de planes de pensiones integrados, adoptado por el Consejo de Administración de «Bankinter Seguros de Vida, Sociedad Anónima de Seguros y Reaseguros» con fecha 11 de diciembre de 2008, en su calidad de Entidad Gestora y Promotora y con la concurrencia de la Entidad Depositaria «Bankinter, Sociedad Anónima».

Madrid, 15 de diciembre de 2008.—Iñigo Guerra Azcona, Secretario del Consejo de Administración.—73.083.

PROMOCIONES MICLASAN, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad absorbente)

CULTIVOS DE ALMERÍA, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las

Juntas generales extraordinarias y universales de las mercantiles «Promociones Miclasan, Sociedad Limitada», y «Cultivos de Almería, Sociedad Limitada», celebradas ambas en sus respectivos domicilios sociales con fecha 26 de noviembre de 2008, han adoptado, por unanimidad, la fusión por absorción de esta última entidad por la primera de ellas. De este modo la mercantil Promociones Miclasan, Sociedad Limitada, absorbe a la mercantil Cultivos de Almería, Sociedad Limitada, adquiriendo la sociedad absorbente a título universal el patrimonio, derechos y obligaciones de la sociedad absorbida, la cual se disuelve sin liquidación, en los términos del proyecto de fusión aprobado igualmente por estas compañías en las referidas Juntas y depositado en el Registro Mercantil de Almería con fecha 21 de noviembre de 2008. Asimismo se aprobaron los Balances de fusión de las respectivas compañías, cerrados con fecha 31 de octubre de 2008.

Se hace constar expresamente, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas que durante el plazo de un mes, a contar desde la fecha del último anuncio de los acuerdos de las Juntas Generales, los acreedores de cada una de las sociedades intervinientes en la fusión podrán oponerse a la misma en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar asimismo el derecho que asiste a todos los socios y acreedores de las sociedades intervinientes en la presente fusión de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión.

Almería, 27 de noviembre de 2008.—Los administradores Solidarios de las entidades Promociones Miclasan Sociedad limitada y único de Cultivos de Almería, Sociedad Limitada.—72.541. y 3.ª 24-12-2008

PRÍNCIPE DE VERGARA, 45, S. L.

(Sociedad absorbente)

DANAIDES, S. L.

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

De conformidad con el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada y con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónima, se hace público que las Juntas Generales Universales de las sociedades Príncipe de Vergara, 45, S.L., y Danaides, S.L., celebradas ambas el día doce de diciembre de dos mil ocho, aprueban por unanimidad la fusión de dichas sociedades, mediante la absorción por Príncipe de Vergara 45, S.L., de Danaides, S.L., en los términos del proyecto de fusión suscrito por los órganos de administración de sendas sociedades y depositados en el Registro Mercantil de Madrid, extinguiéndose y disolviéndose sin liquidación, la sociedad Danaides, S.L., transmitiéndose en bloque su patrimonio a la absorbente Príncipe de Vergara 45, S.L. que se subroga en todos los derechos y obligaciones de la absorbida, sin limitación alguna.

La fusión se acordó con la aprobación de los respectivos balances de fusión cerrados a treinta y uno de octubre de dos mil ocho.

De conformidad con los previstos en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades afectadas de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión de cada una de las sociedades y que asimismo los acreedores de las sociedades fusionadas les asiste el derecho de oposición a la fusión, durante el transcurso de un mes, contado desde la fecha del último anuncio de los acuerdos adoptados en las respectivas Juntas Generales Universales en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 17 de diciembre de 2008.—Marcos Pérez Sauquillo y Pérez, Administrador Solidario (sociedad absorbente).—Juan Carlos Caballería Gómez, Administrador Solidario (sociedad absorbente).—José Ramón Ángel Barro, Administrador Unico (sociedad absorbida).—72.996.

1.ª 24-12-2008

RÀDIO DE LES ILLES BALEARS, S. A.

Reducción de capital

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 165 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que el Ens Públic de Radiotelevisió de les Illes Balears, en su condición de Socio Único de «Ràdio De Les Illes Balears, Sociedad Anónima», adoptó en su reunión celebrada el 18 de diciembre de 2008, el siguiente acuerdo:

Reducir el capital social de la compañía en un importe de seis millones cuatrocientos cuarenta y tres mil setecientos veintiocho euros con veinte céntimos de euro (6.443.728,20 euros), mediante la reducción del valor nominal de todas y cada una de las acciones representativas del capital social de la compañía, el cual estará constituido por 1.260 acciones, numeradas de la 1 a la 1.260 inclusive de 2.854,18 euros de valor nominal cada una. El nuevo capital social será de tres millones quinientos noventa y seis mil doscientos sesenta y seis euros con ochenta céntimos de euro (3.596.266,80 euros). La reducción de capital social tiene por finalidad el restablecimiento del equilibrio entre el capital social de la entidad y su patrimonio contable reducido a un importe inferior a la mitad de aquel como consecuencia de las pérdidas obtenidas, y de conformidad con lo previsto en el artículo 167.1 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, queda excluido el derecho de oposición de los acreedores de la sociedad.

El plazo de ejecución de la presente reducción de capital será inmediato.

Calvià, 18 de diciembre de 2008.—El Director General del Ens Públic de Radiotelevisió de les Illes Balears, como representante del Socio Único, Antoni Martorell i Reynés.—73.791.

ROLLBACK INVERSIONES, SICAV, S. A.

(En liquidación)

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 263 y 275 de la Ley de Sociedades Anónimas, se pone en conocimiento general que el día 27 de noviembre de 2008, la junta general extraordinaria y universal de accionistas acordó, por unanimidad, aprobar la disolución y liquidación simultánea de la sociedad, aprobando asimismo, el siguiente balance final de disolución y liquidación:

	Euros
Activo:	
Administraciones Públicas	727,70
Inversiones financieras temporales	2.228.217,20
Tesorería	119.332,42
Total activo	2.348.277,32
Pasivo:	
Fondos Propios	2.343.853,66
Acreedores a corto plazo	4.423,66
Total pasivo	2.348.277,32

Madrid, 27 de noviembre de 2008.—El Liquidador, José Manuel Pomarón Bagüés.—73.120.

ROMEIA, S. A.

Junta general extraordinaria

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca Junta General Extraordinaria de Accionistas que se celebrará en el domicilio social, calle Hospital, número 51 de Barcelona el día 5 del mes de febrero de 2009, a las 11'30 horas, en primera convocatoria y, en su caso, en segunda al día siguiente, 6 de febrero, en el mismo lugar y hora señalados para la primera de acuerdo con el siguiente

Orden del día

Primero.—Renuncia al derecho preferente de adquisición de los accionistas, establecido en el artículo 9 de los Estatutos Sociales.